**PODER LEGISLATIVO**

**inFORME DE PASIVOS CONTINGENTES**

* La Cámara de Diputados informa lo siguiente:

La Cámara de Diputados no cuenta con pasivos contingentes que reportar durante el ejercicio

* La Cámara de Senadores informa lo siguiente:

Los pasivos contingentes son obligaciones que tienen su origen en hechos específicos e independientes del pasado, que en el futuro pueden ocurrir o no, y de acuerdo con lo que acontezca, desaparecen o se convierten en pasivos reales, por ejemplo, juicios, garantías, avales, costos de planes de pensiones, jubilaciones, etcétera.[[1]](#footnote-1)1

Los pasivos contingentes, su integración y valuación monetaria, así como la obligación de incorporarlos a los estados e informes contables de la Cámara de Senadores, de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y lineamientos del Consejo de Armonización Contable, se desglosan como sigue:

|  |
| --- |
| (Pesos) |
|  |
| **Tipo de Nómina** | **Importe** |
|  |
| Personal legislativo |  24,698,577.44  |
| Personal de base |  11,971,165.06  |
| Personal Operativo de confianza |  5,158,589.38  |
| Personal del Servicio Civil de Carrera  |  10,134,515.30  |
| Personal de Servicio Técnico Especializado |  13,231,134.87  |
| **Total al cierre 2018** |  **65,193,982.05** |
|  |  |

* La Auditoría Superior de la Federación informa lo siguiente:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 46, fracción I, inciso d) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), y la normativa establecida por el Consejo Nacional de Armonización Contable a continuación se detallan los pasivos contingentes existentes.

De conformidad con el oficio UGA/DAJ/662/2018 de fecha 29 de octubre de 2018, al 30 de junio de 2018 existían 57 demandas en contra de la ASF por juicios de carácter laboral por un monto de 75,239,877 pesos. En octubre y noviembre se aplicó una disminución por 51,807 y 82,983 pesos respectivamente, quedando un saldo al 31 de diciembre de 2018 por 75,105,087 pesos, el cual se controla en cuentas de orden. Las indemnizaciones al personal que resulten por laudos emitidos o de sentencia definitiva dictada por la autoridad competente se registran en el costo de operación en el ejercicio que se emite la resolución.

1. 1/ Se refiere a la relación de juicios laborales por tipo de nómina, de prestadores de servicios profesionales y personal, que causaron baja y que interpusieron demanda laboral. Cabe mencionar que estas cantidades representan el valor monetario actualizado de los que cada trabajador demandó y no necesariamente significa un adeudo o monto que ya se les haya otorgado mediante laudo definitivo. [↑](#footnote-ref-1)